



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño.

Anuncio

Anuncio de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020, relativa a la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño, con el tenor literal siguiente:

“Visto que en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 140, en el que se publica Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento.

Visto que en el mismo no figura el nombre de la sede electrónica, es decir, la URL, y siendo un requisito solicitado por parte del Consorcio Tecnológico del Principado de Asturias, para proporcionar los certificados de sede y sello al Ayuntamiento de Carreño.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás artículos concordantes,

HE RESUELTO

Primero.—Indicar que nombre o URL de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño, es:

<https://sedeelectronica.ayto-carreno.es>

Segundo.—Se dé traslado Consorcio Tecnológico del Principado de Asturias.”

Carreño, a 19 de febrero de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-01900.